

# REGLAMENTO EQUIPO NACIONAL ALPINO Y EQUIPOS REPRESENTATIVOS INFANTILES

Santiago, 23 de abril de 2005

## 1. Definición y Objeto del Equipo Nacional Alpino

1.1. El Equipo Nacional Alpino es un grupo de personas, integrado por deportistas federados y cuerpo técnico, nominados por la Federación de Ski y Snowboard de Chile para representar al esquí alpino chileno, oficialmente, en competencias nacionales e internacionales.

1.2. Conceptualmente su existencia es permanente, aún cuando su integración pueda estar disminuida e incluso desierta.

1.3. Tiene por objeto mejorar el nivel del esquí competitivo de los mejores corredores nacionales federados, de modo que:

a. Se mejoren paulatinamente los resultados de Chile en el concierto internacional.

b. Se lidere el esquí latinoamericano, colocando a lo menos tres corredores en cada categoría (Juveniles y Adultos, Damas y Varones), dentro de los cinco mejores sudamericanos, considerando el ranking FIS en SL, GS, SG y DH.

## 2. Conformación del Equipo Nacional Alpino

2.1. Deportistas:

El Equipo Nacional Alpino estará conformado por tres grupos de trabajo:

- El Equipo "A": Varones Adultos
- El Equipo "B": Damas Adultos
- El Equipo "C": Juveniles Damas y Varones

Si circunstancialmente no hubiese corredores suficientes (en cantidad y calidad) para conformar los tres grupos de trabajo, o no exista el financiamiento necesario para su funcionamiento, la Federación de Ski y Snowboard de Chile podrá unir dos o los tres grupos de trabajo y/o disolver uno o más de ellos. Sin embargo, deberá hacer sus mejores esfuerzos para conseguir financiamiento y operar siempre con los tres grupos de trabajo en forma autónoma.

2.2. Cuerpo Técnico:

Cada grupo contará con un entrenador a cargo. Idealmente, según las posibilidades, se asignará un ayudante a cada grupo, lo cual dependerá de la cantidad de corredores que posea cada uno de ellos.

El Entrenador del Equipo "A", será el Jefe de Entrenadores, y será el responsable del trabajo conjunto de los tres grupos del Equipo Nacional Alpino.

Además se podrá complementar el Cuerpo Técnico con un Preparador Físico y un Médico Deportivo, ya sea a tiempo completo o a requerimiento. Federación de Ski y Snowboard de Chile Equipo Nacional Alpino

## 3. Criterios para integrar el Equipo Nacional Alpino

3.1. Los criterios de nominación de deportistas para la integración de los distintos grupos son los siguientes:

3.1.1 Equipo A: Varones.

1º. El equipo se conformará con los mejores esquiadores existentes, considerándose un máximo de siete esquiadores en caso de existir solo un entrenador y un máximo de 10 esquiadores en caso de contarse con un ayudante.

2º. La selección será propuesta por la Comisión Técnica al Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile para su decisión.

3º. El Equipo "A" Varones, no podrá ser integrado por corredores cuya puntuación individual en dos pruebas, sea mayor al promedio de puntaje del grupo aumentado en un 20% + 2 puntos. Sin embargo, aquellos corredores que sean especialistas (y por lo tanto se dediquen a una prueba solamente) podrán acceder a integrar este equipo, si en una especialidad su puntuación individual es menor al promedio del grupo

disminuido en un 40%. Se considerarán sólo pruebas cuya media del grupo sea menor a 100 puntos.

4º. Este equipo puede estar integrado por corredores adultos o juveniles.

5º. Aquellos corredores que no hayan sido seleccionados o que hayan sido marginados del equipo, pueden ganar el derecho a ser nominados, si al menos se ubican dentro de los siguientes lugares en el ranking de la FIS (según la Lista de puntos FIS vigente):

Descenso 250 mejores

Super - G 400 mejores

Slalom Gigante 500 mejores

Slalom 500 mejores

### 3.1.3. Equipo "B": Damas.

1º. El equipo se conformará con las mejores esquiadoras existentes, considerándose un máximo de siete esquiadoras en caso de existir solo un entrenador y un máximo de 10 esquiadores en caso de contarse con un ayudante.

2º. La selección será propuesta por la Comisión Técnica al Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile para su decisión.

3º. El Equipo "B" Damas, no podrá ser integrado por corredoras cuya puntuación individual en dos pruebas, sea mayor al promedio de puntaje del grupo aumentado en un 20% + 2 puntos. Sin embargo, aquellos corredoras que sean especialistas (y por lo tanto se dediquen a una prueba solamente) podrán acceder a integrar este equipo, si en una especialidad su puntuación individual es menor al promedio del grupo disminuido en un 40%. Se considerarán sólo pruebas cuya media del grupo sea menor a 100 puntos.

4º. Este equipo puede estar integrado por corredoras adultas o juveniles.  
Federación de Ski y Snowboard de Chile Equipo Nacional Alpino

5º. Aquellas corredoras que no hayan sido seleccionadas o que hayan sido marginadas del equipo, pueden ganar el derecho a ser nominadas, si al menos se ubican dentro de los siguientes lugares en el ranking de la FIS (según la Lista de puntos FIS vigente):

Descenso 250 mejores

Super - G 400 mejores

Slalom Gigante 500 mejores

Slalom 500 mejores

### 3.1.2. Equipo "C": Juveniles (Damas y Varones).

1º. El Equipo se conformará con los mejores esquiadores juveniles de 2do y 3er año FIS, considerándose un máximo de siete en caso de existir solo un entrenador y un máximo de 10 esquiadores en caso de contarse con un ayudante.

2º. En el equipo "C": Juveniles Damas y Varones, no podrán encontrarse corredores cuya puntuación individual sea mayor, en dos pruebas, al promedio de puntaje del grupo aumentado en un 15%.

3º. Los corredores de 1er año no serán considerados ya que aún no tienen puntos FIS y están comenzando su incursión en esta categoría.

4º. La selección será propuesta por la Comisión Técnica en base a los rendimientos de los corredores juveniles, para resolución del Directorio Federación de Ski y Snowboard de Chile.

5º. En caso de que un corredor de esa edad tenga bases sólidas que demuestren un nivel que amerite integrar directamente esta selección, esto podrá ser posible por excepción escrita propuesta por la Comisión Técnica, y evaluada y resuelta por la Federación de Ski y Snowboard de Chile.

6º. Este equipo puede estar también integrado, por corredores (as) adultos (as), que no cumplan los requisitos para integrar el Equipo "A" o "B", bajo expresa sugerencia del Entrenador del Equipo "A" y "C" (también del "B" para el caso Damas), con la aprobación escrita de la Comisión Técnica, y por resolución escrita del Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, siempre y cuando se respete la cantidad de integrantes máxima establecida en el punto 1º. En todo caso, nunca un corredor adulto podrá desplazar a un Juvenil que

cumpla con los requisitos para integrar este Equipo, dado que este equipo debe fomentar el desarrollo de los juveniles.

6º. Aquellos corredores que no hayan sido seleccionados o que hayan sido marginados del equipo, pueden ganar el derecho a ser nominados, si son menores de 20 años (considerando año de nacimiento), y si al menos se ubican dentro de los siguientes lugares en el ranking de la FIS (según la Lista de puntos FIS vigente):

Descenso 500 mejores

Super - G 700 mejores

Slalom Gigante 1000 mejores

Slalom 1000 mejores

Federación de Ski y Snowboard de Chile Equipo Nacional Alpino

3.2. En caso de no existir corredores que cumplan los criterios para integrar el Equipo "A", "B" o "C", estos podrían declararse desiertos para el año o funcionar con un cupo menor.

#### **4. Nominación Anual del Equipo Nacional**

4.1. Anualmente la Federación de Ski y Snowboard de Chile nominará a los corredores, y dependiendo de la cantidad de nominados que acepten integrarse al Equipo Nacional, de su nivel y composición, se dispondrá de los Entrenadores y del resto del cuerpo técnico.

4.2. Para lo anterior, FEDESKI, a proposición de la Comisión Técnica, nominará antes del 10 de Abril de cada año, a los deportistas para integrar los diversos equipos.

4.2. Los corredores tendrán 7 días para responder con la conformidad o renuncia a su derecho, objeto reemplazarlo por quien siga en la lista de reservas.

4.3. El 30 de Abril será la fecha final para resolver la conformación definitiva del Equipo Nacional, lo cual se hará por resolución escrita.

4.4. Independientemente de lo anterior, el Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile está facultado para estudiar la nominación de los equipos nacionales. Esta facultad se refiere a la incorporación o retiro de corredores fuera de las fechas de nominación.

#### **5. Designación de Entrenadores y Ayudantes**

5.1. La Federación de Ski y Snowboard de Chile, nominará antes del 30 de Abril de cada año, a los Entrenadores y a los Ayudantes, según sea el caso.

5.2. En lo posible, se propenderá de que al menos el Entrenador del Equipo "A" tenga cierta estabilidad, por períodos de cuatro años.

#### **6. Programa básico de trabajo**

6.1. El trabajo del Equipo Nacional Alpino se compondrá de dos temporadas (Invierno y Verano), con sus pretemporadas respectivas.

6.2. La pretemporada (de invierno) comenzará el 1 de Abril, para todos los corredores nominados inicialmente, con un período de preparación física y evaluación de capacidad física; y continuará luego con entrenamiento específico de acuerdo con el programa que disponga el Entrenador Jefe.

6.3. El programa para la temporada invernal deberá ser preparado por los Entrenadores, y el Entrenador Jefe deberá presentarlo a la aprobación de la Comisión Técnica, a más tardar el 30 de Mayo de cada año. Una vez aprobado será difundido a todos los miembros del Equipo Nacional, antes del 15 de Junio.

6.4. Como norma, los Entrenadores deben considerar la participación de todos los grupos del Equipo Nacional Alpino en las carreras FIS que se desarrollan en Chile y Argentina.

6.5. La segunda pretemporada (de verano) comenzará el 15 de Octubre, con un período de fortalecimiento físico, continuando con al menos 2 meses de actividades de esquí en Europa y/o Norteamérica.

Federación de Ski y Snowboard de Chile Equipo Nacional Alpino

6.6. El programa para la temporada de verano deberá ser confeccionado por los Entrenadores, debiendo ser presentado por el Entrenador Jefe a la aprobación de la Comisión Técnica, a más tardar el 15 de Noviembre. Una vez aprobado será difundido a todos los miembros del Equipo Nacional, antes del 30 de Noviembre.

6.7. Aquellos deportistas que no asistan debidamente a los periodos de preparación física podrán ser expulsados o sancionados según recomendación que haga la Comisión Técnica al Directorio.

6.8. La participación en temporadas de entrenamiento y competencias en Invierno y Verano es obligatoria para todos los seleccionados, salvo excepciones debidamente justificadas y aprobadas por el Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile. Aquellos que no lo hagan podrán ser expulsados según recomendación que haga la Comisión Técnica al Directorio, y decidido por este.

6.9. El corredor debe asistir al 75% de los entrenamientos físicos por el Preparador Físico de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, siendo causal de expulsión del equipo el incumplimiento de esta cláusula. Se da por entendido que el corredor está dentro de un proceso deportivo y que es necesario que cumpla con la asistencia.

6.10. El corredor debe asistir a entrenar el 60% de los días de nieve de la temporada en Chile.

## **7. Financiamiento**

7.1. La Federación de Ski y Snowboard de Chile deberá determinar los costos anuales del Equipo Nacional Alpino, antes de nominar los integrantes.

7.2. Asimismo la Federación deberá buscar el financiamiento de esta actividad, a través de aportes fiscales, recursos propios y auspicios, considerando que las diferencias entre costo y financiamiento deberán ser aportadas por los corredores que decidan incorporarse al Equipo Nacional Alpino.

7.3. Por lo mismo, la Federación deberá informar la cantidad que deberá aportar cada corredor nominado al momento de efectuar la primera nominación (10 de Abril). Esto debe incluir el costo del entrenamiento, financiamiento de viajes, viáticos y pases de temporada mínimos exigidos.

7.4. El cálculo de aporte de los corredores podrá variar en menos, en caso de obtenerse recursos con posterioridad a las nominaciones, pero deberá evitarse que estos aportes aumenten en valor después de la nominación.

7.5. En todo caso la distribución de recursos, orientados al Equipo Nacional Alpino se distribuirá de acuerdo a los siguientes criterios y prioridades:

a. Entrenador Equipo "A" Varones

b. Entrenador Equipo "B" Damas

c. Entrenador Equipo "C" Juveniles

d. Material de Entrenamiento

e. Preparador Físico

Federación de Ski y Snowboard de Chile Equipo Nacional Alpino

f. Pasajes Temporada Verano Equipo "A" y "B"

g. Aporte a Corredores Equipo "A" y "B", en forma proporcional a su rendimiento (60% del aporte definido, para los corredores que tengan el promedio de puntos de dos pruebas sobre el promedio de su grupo), y proporcional a su participación (la duración de la estadía en Europa durante esa temporada).

h. Ayudante Equipo "A" Varones

i. Ayudante Equipo "B" Damas

j. Pasajes Temporada Verano Equipo "C"

k. Aporte a Corredores Equipo "C" en forma proporcional a su rendimiento (60% del aporte definido, para los corredores que tengan el promedio de puntos de dos pruebas sobre el promedio de su grupo), y proporcional a su participación (la duración de la estadía en Europa durante esa temporada). El aporte a los corredores de este grupo no podrá ser superior al aporte a los corredores de los grupos "A" y "B".

I. Ayudante Equipo "C" Juveniles

### **8. Nominación de Equipos Representativos Infantiles de Ski Alpino**

8.1. Cada vez que se deba o desee participar en campeonatos infantiles internacionales (como son el Topolino, Borrufa u otros), la Federación de Ski y Snowboard de Chile nominará a los corredores infantiles en forma secuencial desde el mejor (1º) hasta el máximo aceptable (10º), de la Lista de Puntos Fechis vigente a la fecha de la nominación.

8.2. En la medida que los que tengan la primera opción renuncien a su derecho, procederá la nominación del siguiente.

8.3. En caso de no existir 10 corredores con puntos Fechis, la Lista correrá sólo hasta el último corredor con puntos.

8.4. Si un corredor no está en la Lista de Puntos, o no está dentro de los 10 mejores, no podrá tomar la largada de una prueba infantil internacional representando a Chile.

8.5. Sólo la Federación de Ski y Snowboard de Chile podrá inscribir corredores infantiles a este tipo de campeonatos.

Santiago, 23 de abril de 2005